AVISO
DENUNCIA D-17-055

LA SECRETARÍA GENERAL HACE SABER:

Que en el trámite de la Denuncia **D-17-055** se profirió el Auto No. 149 de fecha 29 de diciembre del año 2020, mediante el cual se resolvió lo siguiente:

*"**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** de oficio, la ocurrencia de la caducidad de la potestad sancionatoria de la Contraloría General de Boyacá frente a los hechos referidos en la Denuncia D-17-055 Municipio de Labranzagrande, de acuerdo a las motivaciones expuestas en el presente Auto.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR** la investigación Pre-procesal frente a la Denuncia D-17-055 Municipio de Labranzagrande de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente auto por operancia de la figura jurídica de la caducidad.*

***ARTÍCULO TERCERO: TRASLADAR** el expediente al Despacho de la Contralora Departamental de Boyacá por el impedimento sustentado en la parte motiva de este Auto.*

***ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el presente Auto a la denunciante Hernando Antonio Torres Perez y a la Ciudadanía en General mediante Aviso de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 342 de 2013 y la Ley 1757 de 2015."*

Se fija el presente aviso hoy treinta y uno (31) de diciembre de 2020, en cumplimiento de la Resolución No. 810 del 29 de diciembre de 2017, en la Cartelera de la Secretaría General y la Pagina Web de la Contraloría General de Boyacá, con el fin de que el denunciante y la ciudadanía en general se enteren de la presente actuación.

ORIGINAL FIRMADO

Juan Pablo Camargo Gómez
Secretario General

Se desfija a las seis de la tarde (6:00 pm), hoy ocho (8) de enero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

Juan Pablo Camargo Gómez
Secretario General